



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

RESOLUCIÓN No. 439 de 2024

(10 JUL. 2024)

"Por medio de la cual se realiza un encargo"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Técnico de parificación Ciudadana, Doctor **JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.152.437 expedida en Saldaña – Tolima, mediante correo electrónico pciudadana@contraloriadeltolima.gov.co de fecha 04 de julio del 2024, solicito se le concediera una licencia no remunerada para realizar un viaje a Cuba, durante el periodo de tiempo comprendido desde el día 12 de julio hasta el 18 de julio de 2024.

Que mediante Resolución N° 421 de fecha 05 de julio de 2024, la Contralora Departamental, Concede licencia no remunerada por el periodo comprendido desde el día 12 de Julio al 18 de julio de 2024, al Director Técnico de Participación Ciudadana **JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ**.

Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Dirección Técnica de Participación ciudadana– Nivel Directivo, Código 009 Grado 01 de la Contraloría Departamental del Tolima, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". "(...)

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificados por el Decreto 648 de 2017, se establece que.'

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se establece que: "(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que, una vez revisado los requisitos, se observa que el Doctor **CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.14.395.140 expedida en Ibagué, cumple con los requisitos para ser encargado de la Dirección Técnica de Participación ciudadana, Nivel Directivo Código 009 Grado 01, por el periodo comprendido desde el día 12 de Julio al 18 de julio de 2024.

Por lo anterior, se hace necesario encargar y asignar las funciones propias de la mencionada Dirección Técnica de Participación ciudadana, Nivel Directivo Código 009 Grado 01, al Doctor **CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS**

En mención de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR de las funciones de la Dirección Técnica de Participación ciudadana al doctor **CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.14395140 expedida en Ibagué, por el periodo comprendido desde el día 12 de Julio al 18 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 10 JUL 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Departamental del Tolima (E)

Aprobó


Shirle Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativo y Financiero

Revisó:


Camilo Andrés Villanueva Campos
Directora Técnica Jurídica

Elaboró:


Luisa Fernanda Del campo
Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]